CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Sede Industrial – Área Construcción Centro Industrial y de Energías Alternativas
ORDENADOR DEL GASTO	Marieth Orcasitas Peñaloza – Subdirectora (E) de Centro Industrial y de Energías Alternativas
OBJETO	*Adquirir a título de compraventa equipos para ambientes de formación del Centro Industrial y de Energías Alternativas*

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Según la Ley 119 de 1994, tiene la función misional de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos a través de la Formación Profesional Integral (FPI).

Para dar cumplimiento a este mandato, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, en articulación con los sectores económicos. Asimismo, el artículo 27 del mismo decreto faculta a las Subdirecciones de Centro para administrar y ordenar el gasto de los procesos de contratación.

De acuerdo con la lista de chequeo y el ejercicio de planeación presentado por la Coordinadora Académica de la Sede Comercio y Servicios del CIEA, Dra. Eufemia Pacheco Maya |expone la necesidad de adquirir equipos tecnológicos destinados a la modernización de los ambientes de formación. La adquisición comprende principalmente equipos audiovisuales, entre ellos televisores inteligentes (Smart TV de 65 pulgadas con resolución 4K UHD), videoproyectores y pantallas interactivas, los cuales permitirán fortalecer la infraestructura tecnológica disponible para el desarrollo de la Formación Profesional Integral, manifestando además que resulta pertinente incorporar estas dotaciones, debido a que contribuirán al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitando el desarrollo de actividades formativas más dinámicas, interactivas y colaborativas. Asimismo, permitirán integrar recursos digitales, plataformas virtuales, videoconferencias, simuladores y demás herramientas audiovisuales que

favorezcan una mayor participación de los aprendices y un mejor aprovechamiento de los ambientes de formación.

De igual manera, señala que la actualización tecnológica de los ambientes es fundamental para responder a las necesidades actuales del sector productivo y garantizar una formación pertinente, innovadora y de alta calidad. La incorporación de estos equipos permitirá fortalecer las competencias digitales de los aprendices, apoyar la implementación de metodologías activas de aprendizaje, optimizar los procesos de enseñanza y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA en materia de innovación, transformación digital y excelencia en la Formación Profesional Integral

La adquisición a título de compraventa de equipos tecnológicos para el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira es conveniente, pertinente y necesaria para mitigar la obsolescencia tecnológica y garantizar el cumplimiento de los estándares de excelencia académica e impactará directamente los procesos de enseñanza-aprendizaje bajo las siguientes dimensiones:

Permite la transición hacia metodologías activas de aprendizaje mediante el uso de recursos digitales, plataformas virtuales, simulación técnica y videoconferencias. Esto transforma las aulas tradicionales en ambientes dinámicos, colaborativos e interactivos.

Facilita que los procesos formativos respondan a las demandas de transformación digital del sector productivo actual, fortaleciendo las competencias digitales de los futuros trabajadores de la región y contribuye a los objetivos institucionales del SENA en materia de innovación y excelencia académica, asegurando entornos de aprendizaje idóneos beneficiando aproximadamente a 1.126 aprendices, quienes cerrarán brechas tecnológicas mediante el uso de herramientas de vanguardia.

La oportunidad de este proceso se fundamenta en la necesidad temporal y estratégica de asegurar la disponibilidad de los recursos didácticos de manera concomitante con el calendario académico de la presente vigencia.

Ejecutar la contratación resulta indispensable para garantizar de forma inmediata un entorno formativo robusto, impidiendo el rezago tecnológico de los programas académicos frente a las dinámicas socioeconómicas del Departamento de La Guajira, permitiendo la ejecución ágil y transparente de los recursos públicos asignados al Centro de Formación para la vigencia en curso, cumpliendo con las metas del Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con el artículo 2 (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de Selección Abreviada por Subasta Inversa es la modalidad legalmente vinculante para este proceso. Los bienes por adquirir corresponden a la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (BTU).

Estos equipos cuentan con especificaciones estándares en el mercado, ampliamente homogéneas, que permiten una comparación objetiva bajo fichas técnicas estandarizadas. Al prescindir de valoraciones

subjetivas sobre las marcas, el componente electrónico de la subasta inversa fomenta la libre concurrencia, asegura la transparencia y maximiza la eficiencia del gasto público. Lo anterior garantiza que la Entidad obtenga la mejor relación costo-beneficio mediante la puja de lances hacia la baja del precio, salvaguardando los principios de la contratación estatal.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar que los aprendices desarrollen competencias técnicas aplicables a los diferentes contextos laborales, se plantea la modernización audiovisual de los ambientes de formación. Se estima que estas herramientas beneficiarán aproximadamente a mil ciento veintiséis (1.126) aprendices pertenecientes a los programas de formación técnica que se relacionan a continuación:

IDENTIFICADOR DE FICHA	NIVEL DE FORMACION	FECHA INICIO FICHA	LECTIVA	FECHA TERMINACION FICHA	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION
3326719	TECNÓLOGO	09/09/2025	8/07/2027	08/01/2028	122901	GESTION DOCUMENTAL
3408772	TÉCNICO	11/12/2025	10/09/2026	10/03/2027	637200	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3326714	TECNÓLOGO	09/09/2025	8/07/2027	08/01/2028	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3408889	TECNÓLOGO	11/12/2025	10/06/2027	10/12/2027	122702	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL
3352504	TECNÓLOGO	09/10/2025	8/07/2027	08/01/2028	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3326720	TECNÓLOGO	09/09/2025	8/07/2027	08/01/2028	122901	GESTION DOCUMENTAL
3492409	TÉCNICO	20/04/2026	19/01/2027	19/07/2027	133303	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
3352490	TECNÓLOGO	09/10/2025	8/07/2027	08/01/2028	226701	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3352502	TECNÓLOGO	09/10/2025	8/07/2027	08/01/2028	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3326733	TECNÓLOGO	09/09/2025	8/04/2027	08/10/2027	822202	GESTIÓN LOGÍSTICA
3490284	TÉCNICO	28/05/2026	27/02/2027	27/08/2027	137136	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
3490286	TÉCNICO	28/05/2026	27/02/2027	27/08/2027	635503	COCINA.

3410060	TÉCNICO	10/03/2026	13/12/2026	13/06/2027	134200	RECURSOS HUMANOS
3490281	TÉCNICO	28/05/2026	27/02/2027	27/08/2027	842200	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3230003	TECNÓLOGO	25/07/2025	24/04/2027	24/10/2027	122901	GESTION DOCUMENTAL
3230014	TECNÓLOGO	25/07/2025	24/04/2027	24/10/2027	226701	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
3490264	TECNÓLOGO	28/05/2026	27/02/2028	27/08/2028	122153	GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION
3410084	TECNÓLOGO	10/03/2026	13/12/2027	13/06/2028	122901	GESTION DOCUMENTAL
3410068	TÉCNICO	10/03/2026	13/12/2026	13/06/2027	135303	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
3490271	TECNÓLOGO	28/05/2026	27/02/2028	27/08/2028	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3293835	TECNÓLOGO	25/07/2025	24/04/2027	24/10/2027	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3410082	TÉCNICO	10/03/2026	14/12/2026	14/06/2027	233104	PROGRAMACION DE SOFTWARE
3230054	TECNÓLOGO	25/07/2025	24/04/2027	24/10/2027	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3410089	TECNÓLOGO	10/03/2026	13/12/2027	13/06/2028	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3410090	TECNÓLOGO	10/03/2026	13/12/2027	13/06/2028	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3229854	TECNÓLOGO	25/07/2025	24/01/2027	24/07/2027	822202	GESTIÓN LOGÍSTICA
3410078	TÉCNICO	10/03/2026	13/12/2026	13/06/2027	633100	OPERACION TURISTICA LOCAL
3490293	TÉCNICO	28/05/2026	27/02/2027	27/08/2027	635503	COCINA
3410077	TÉCNICO	10/03/2026	14/12/2026	14/06/2027	233108	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS

3538314	TÉCNICO	21/07/2026	20/07/2027	20/01/2028	134508	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3538397	TECNÓLOGO	21/07/2026	20/04/2028	20/10/2028	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
3538406	TECNÓLOGO	21/07/2026	20/04/2028	20/10/2028	122153	GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACION
3538297	TÉCNICO	21/07/2026	20/04/2027	20/10/2027	134200	RECURSOS HUMANOS
3538299	TÉCNICO	21/07/2026	20/07/2027	20/01/2028	331505	SERVICIOS FARMACEUTICOS
3538308	TÉCNICO	21/07/2026	20/07/2027	20/01/2028	134508	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3538310	TÉCNICO	21/07/2026	20/04/2027	20/10/2027	633100	OPERACION TURISTICA LOCAL
3538351	TÉCNICO	21/07/2026	20/04/2027	20/10/2027	233104	PROGRAMACION DE SOFTWARE
3538352	TÉCNICO	21/07/2026	20/04/2027	20/10/2027	637804	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
3538383	TECNÓLOGO	21/07/2026	20/04/2028	20/10/2028	124101	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
3538385	TECNÓLOGO	21/07/2026	20/04/2028	20/10/2028	122901	GESTION DOCUMENTAL

Que el numeral el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y SS del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos". Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se e encuentra incluida en la Versión 11 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira, de la vigencia 2026, publicada el 22 de julio de 2026.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (16)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	V
39122200	44-9222-012 Adquirir ambientes portátiles de Electricidad y mantenimiento de moto dentro de la estrategia ROTANDO EL CONOCIMIENTO para cumplir con los (...)	Febrero	Febrero	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	
56121300	44-9222-013 Adquirir muebles y enseres portátiles para los ambientes portátiles dentro de la estrategia ROTANDO EL CONOCIMIENTO para cumplir con los (...)	Febrero	Febrero	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	
30191501 30191502	44-9222-510 Adquirir a título de compraventa mobiliarios para la adecuacion de puestos trabajos y ambientes de formación del Centro Industrial y de En (...)	Julio	Julio	45 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	
52161509 45111609	44-9222-511 Adquirir a titulo de compra venta equipos para ambientes de formación del Centro Industrial y de Energías Alternativas	Julio	Julio	45 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	
39122200	44-9222-512 Adquirir a titulo de compraventa ambientes portátiles dentro de la estrategia ROTANDO EL CONOCIMIENTO para cumplir con los compromisos rea (...)	Agosto	Agosto	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
	E -PRODUCTOS DE USO FINAL	52161505	TELEVISORES
	E -PRODUCTOS DE USO FINAL	45111609	PROYECTORES MULTIMEDIA
	E -PRODUCTOS DE USO FINAL	44111911	TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS
	C-MQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26121609	CABLE DE REDES
	E -PRODUCTOS DE USO FINAL	45111802	SOPORTES PARA TELEVISIONES

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa equipos para ambientes de formación del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Favorable. (Ver documento adjunto).

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	52161505	Smart TV 65" 4K UHD (Ver ficha técnica adjunta)	15	UNIDAD
2	45111609	Videoproyector (ver ficha técnica adjunta)	6	UNIDAD
3	44111911	Pantallas Interactivas (ver ficha técnica adjunta)	11	UNIDAD
4	26121609	Cables HDMI DE 4 Mts de largo	30	UNIDAD
5	45111802	Soporte de pared giratoria para TV 65"	15	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El oferente deberá presentar certificación en la que indique que ofrece una garantía respaldada por el fabricante de mínimo de tres (3) años para todos los equipos objeto de compra, a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
- El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante de todos los equipos (ítems 1, 2 y 3) objeto de compra.
- El oferente deberá certificar que cuenta con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en Colombia con disponibilidad de repuestos, mesa de ayuda, soporte técnico nacional y con presencia técnica en la Región Caribe de Colombia.
- El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación en la que se compromete a suministrar equipos totalmente nuevos, originales de fábrica, en empaque original sellado y con seriales perfectamente identificables para el control de inventarios.
- El contratista deberá certificar que brindará capacitación de mínimo cuatro (4) horas en las condiciones de uso y funcionamiento del Videoproyector (ítem 2) y Pantalla Interactiva (ítem 3) al personal encargado de su utilización (8 personas aproximadamente).

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, el contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obligará para con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato contenido en los pliegos de condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
4) Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
6) Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
10) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
11) acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

12) Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se encuentran relacionadas en el numeral de impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños. Los documentos técnicos y de SST que no sean requisitos habilitantes y que sean solicitados como parte de las obligaciones contractuales deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.
13) las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente convocatoria pública.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

Los equipos deben ser energéticamente eficientes y amigables con el medio ambiente.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2026.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira. El Contratista deberá realizar la entrega formal (por sí mismo o mediante apoderado) de los bienes al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, previa coordinación con el(la) supervisor(a) designado(a) por la Subdirectora (E) del CIEA y el Almacenista del CIEA.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	**Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato**	**Requisito Para el Pago 100%**
Pago 1	100%	EL SENA pagará al Contratista el valor del contrato en forma parcial, teniendo en cuenta los bienes suministrados y, previa verificación por parte de la supervisión de las especificaciones técnicas, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, “Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar	

	contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA). Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable". Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica

DESEMBOLSO 3	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual De Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V07 de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Eufemia Margarita Pacheco Maya, Coordinadora Académica de las sedes Maicao y Comercio y Servicios del CIEA como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto De Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el Pliego de Condiciones.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

La convocatoria podrá ser limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($437.111.935,00) Mda./Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital o de carácter legal.

Los gravámenes a practicar son:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	**Porcentaje**
Retefuente compra	2.5%
Estampilla Prodesarrollo Departamental	2%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	2%
Estampilla Prouniversidad de la Guajira	2%
Estampilla Procultura	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%

Ica Riohacha	8*1000

4.8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación que tiene por objeto: “*Adquirir a título de compraventa equipos para ambientes de formación del Centro Industrial y de Energías Alternativas”*, es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($437.111.935,00) Mda./Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$437.111.935,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13026	21/07/2026	31/12/2026	922227 CENTRO INDUSTRIAL Y DE	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Propios	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$437.111.935,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ENERGIAS ALTERNATIVAS-GUAJIRA - MODERNIZACION AMBIENTES	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta ganadora.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

El proceso se compone de dos (2) fases que se detallan a continuación:

Fase 1 – Verificación Requisitos Habilitantes	
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera	Hábil / No Hábil
Fase 2 – Subasta Inversa Electrónica	

Evaluación Económica	Subasta Inversa	Inicia Con El Menor Valor

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.8.5. Lotes
No Aplica

5.9. REQUISITOS HABILITANTES
5.9.5. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9.5.1. <u>Formato – Carta de presentación de la oferta</u>

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.9.5.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.9.5.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.9.5.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.9.5.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.9.5.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.9.5.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.9.5.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.9.5.9. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.9.5.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.5.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.5.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.5.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.5.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.5.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.6. De carácter técnico
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El oferente deberá manifestar que conoce, acepta y se obliga a cumplir con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones del cuadro de necesidades contenido en este documento, así mismo todas las condiciones de operación, logística y demás obligaciones referenciadas en desarrollo del proceso. Sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el proponente será calificado como **no cumple** en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes. Las condiciones técnicas mínimas de los elementos objeto de adquisición a través del futuro contrato se encuentran contenidas en el cuadro de necesidades. (ver numeral 1.5).

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

- El oferente deberá presentar certificación en la que indique que ofrece una garantía respaldada por el fabricante de mínimo de tres (3) años para todos los equipos objeto de compra, a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
- El oferente deberá presentar ficha técnica del fabricante de todos los equipos (ítems 1, 2 y 3) objeto de compra.
- El oferente deberá certificar que cuenta con un Centro de Servicio Técnico Autorizado en Colombia

con disponibilidad de repuestos, mesa de ayuda, soporte técnico nacional y con presencia técnica en la Región Caribe de Colombia.

- El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta en la que se compromete a suministrar equipos totalmente nuevos, originales de fábrica, en empaque original sellado y con seriales perfectamente identificables para el control de inventarios.
- El contratista deberá certificar que brindará capacitación de mínimo cuatro (4) horas en las condiciones de uso y funcionamiento del Videoproyector (ítem 2) y Pantalla Interactiva (ítem 3) al personal encargado de su utilización (8 personas aproximadamente).

5.9.6.1. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.9.6.2. <u>De gestión ambiental</u>

- Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro de la Guía 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique).

- Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Ver hoja *"Guía 1. Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."* Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

5.2.2.3. Experiencia del proponente

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1º del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Circular Externa no. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General De Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, se verificará la experiencia exigida en el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual o cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar. Así:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados en los que se hayan comercializado (venta o suministro) equipos audiovisuales iguales o similares a los que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual. Los contratos con los que se pretenda hacer valer la experiencia deber haber sido ejecutados, terminados, pagados y liquidados cuando aplique. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En el caso de contratos celebrados con particulares o entidades del sector privado, además de encontrarse ejecutados, terminados, pagados totalmente y liquidados —cuando corresponda—, deberá acreditarse que el IVA correspondiente fue declarado ante la DIAN. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente registrados en el registro único de proponentes (en este documento deberán resaltarse los consecutivos de los contratos correspondientes). Para el efecto, el oferente deberá diligenciar el formato RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE", en el cual se identificarán los contratos que pretende acreditar. En todos los casos, los contratos o certificaciones aportados deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso de selección, ya sea por su objeto contractual o por los bienes suministrados.

Como quiera que en el Registro Único de Proponentes (RUP) no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar el formato RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE", el certificado de experiencia o acta de liquidación o documento equivalente a esta certificación o acta de liquidación, cuyo objeto u obligaciones o actividades se relacionen con el objeto contractual del presente proceso, lo cual será verificado en dicha certificación o acta.

De la citada certificación o acta de liquidación o documento equivalente se debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.

- Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- El certificado de experiencia o acta de liquidación o documento equivalente a esta acta con la que se pretenda acreditar el requisito deberá estar suscrito por la persona competente.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

- **Acreditación de los códigos UNSPSC respecto a la experiencia:**

La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural como singular, deberá ser de mínimo tres (3), expresados hasta tercer nivel, del total de los Códigos UNSPSC previstos, en los numerales 1.4 y 2.6. del presente documento.

- **Respecto de la información que reposa en el RUP:**

Para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a. La información anexa, complementaria debe corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será rechazada.

b. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

c. La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

d. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de un (1) año de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f. En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades, y Concepto de radicado No. 215130007347 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

g. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

h. Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota: la documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

5.9.7. De carácter financiero

5.9.7.1. Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente} = \geq 1.12$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} = \leq\ 0.88$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Interes} = \geq 1.00$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.9.7.2. Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \geq 0.18$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \geq 0.04$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.9.7.3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.9.7.4. Capacidad residual

"No aplica".

5.10. REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá			**NO**	**NO**	**NO**
Chile			**NO**	**NO**	**NO**
Corea			**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica			**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos			**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC			**NO**	**NO**	**NO**
México			**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea			**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

- Certificado De Disponibilidad Presupuestal
- Anexo Análisis Del Sector
- Anexo Matriz De Riesgos
- Anexo Estudio De Mercado
- Anexo Gccon-F-022 – Anexo al Pliego de Condiciones
- Anexo Gccon-F-060 – Aviso de Invitación Pública
- Anexo Gccon-F-057 – Acreditación De Socios Que Conforman La Sociedad
- Anexo Gccon-F-061 – Carta De Presentación De La Propuesta
- Anexo Gccon-F-062 – Certificado De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo Gccon-F-067 – Constitución De Consorcio - Unión Temporal

El presente documento se suscribe el 3 de agosto de 2026

Marieth Orcasitas Peñaloza
Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Peñaloza

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) del CIEA

Revisó componente jurídico: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Abogada Contratación CIEA
Revisó componente técnico: Eufemia Margarita Pacheco Maya – Coordinadora Académica Sede Comerc. y Serv CIEA
Revisó componente Ambiental: Aylin Bermúdez Mejía – Dinamizadora Ambiental CIEA
Revisó componente SST: Liceth Amaya Bertiz – Profesional SST CIEA
Revisó componente Financiero: Yennifer Arrieta Alvis Técnico 01 Contratación CIEA